

**2022-2023 Audelia Creek
Elementary School**

**Acuerdo entre la escuela y los
padres**

Audelia Creek Elementary y los padres de los estudiantes que participan en actividades, servicios y programas financiados por el Título I, Parte A de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA) (niños participantes), acuerdan que este pacto describe cómo los padres, los todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres construirán y desarrollarán una asociación que ayudará a los niños a alcanzar los altos estándares del Estado.

entre la escuela y los padres está vigente durante el año escolar 2022-2023.

Responsabilidades de la escuela

La Escuela Primaria Audelia Creek:

Proporcionar un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje eficaz y de apoyo que permita a los niños participantes cumplir con los estándares de rendimiento académico de los estudiantes del Estado de la siguiente manera:

Responsabilidades del maestro:

- Brindar experiencias de aprendizaje que produzcan aprendizaje.
- Fomentar un autoconcepto positivo en todos mis alumnos.
- Mantener informados a los padres sobre el progreso y/o las preocupaciones.
- Averigüe qué técnicas y materiales funcionan mejor para los estudiantes.
- Apoyar a los padres. Asistir a las actividades escolares.
- Informar a los padres sobre mi filosofía de tarea.
- Apoyar altos estándares académicos.
- Manténgase firmemente profesional.

Responsabilidades del administrador

- Brindar apoyo y dirección instructiva tanto al estudiante como a los padres.
- Proporcionar un entorno saludable y seguro para el estudiante y el maestro en el que enseñar y aprender, de manera constante.
- Apoyar altos estándares académicos.
- Fomentar las asociaciones de aprendizaje entre la escuela y el hogar.
- Apoyar un ambiente escolar colegiado y colaborativo.
- Apoyar el desarrollo profesional que promueve los estándares de mejores prácticas.
- Permanecer firme profesional.

Responsabilidades de los padres

Nosotros, como padres, apoyaremos el aprendizaje de nuestros hijos de las siguientes maneras:

- Participar en una conversación diaria con mi hijo sobre su día escolar.
- Averigüe cómo mi hijo está progresando académica y conductualmente asistiendo a conferencias con el maestro.
- Fomentar buenos hábitos de estudio en casa.
- Reforzar el buen comportamiento en la escuela.
- Asistir a las actividades escolares.
- Apoyar el plan de disciplina del salón de clases.
- Supervisar la asistencia de mi hijo.
- Comunicarme con el maestro de mi hijo si tengo alguna inquietud.
- Asegurarme de que mi hijo coma alimentos saludables y duerma lo suficiente.

Servir, en la medida de lo posible, en grupos asesores de políticas, como ser el representante de padres de Título I, Parte A en el Equipo de Mejoramiento Escolar de la escuela, el Comité Asesor de Políticas de Título I, el Consejo Asesor de Políticas de todo el Distrito, el Comité de Practicantes del Estado, el Equipo de Apoyo Escolar u otros grupos asesores o de políticas escolares.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Responsabilidades del estudiante

Nosotros, como estudiantes, compartiremos la responsabilidad de mejorar nuestro rendimiento académico y lograr

los altos estándares del Estado. Específicamente, haremos lo siguiente:

- Terminar y entregar mis tareas a tiempo.
- Asistir a la escuela todos los días a menos que esté enfermo.
- Haré lo mejor que pueda todos los días y se lo contaré a mis padres.
- Siga las reglas de la escuela y del salón de clases para que todos puedan aprender y estar seguros.
- Hacer preguntas a mi maestro cuando no entiendo algo.
- Ir a mi biblioteca pública o escolar al menos una vez a la semana.
- Estudie o lea todas las noches escolares.
- Dar a mis padres las notas que envía mi maestro.

La Escuela Primaria Audelia Creek:

1. Involucrar a los padres en la planificación, revisión y mejora de la política de participación de los padres de la escuela, de manera organizada, continua y oportuna.
2. Celebrar una reunión anual para informar a los padres sobre la participación de la escuela en los programas del Título I, Parte A y para explicar los requisitos del Título I, Parte A y el derecho de los padres a participar en los programas del Título I, Parte A. La escuela convocará la reunión en un momento conveniente para los padres y ofrecerá una cantidad flexible de reuniones adicionales de participación de los padres, como por la mañana o por la noche, para que puedan asistir la mayor cantidad posible de padres. La

escuela invitará a esta reunión a todos los padres de los niños que participan en los programas Título I, Parte A (estudiantes participantes), y los animará a asistir.

3. Proporcionar información a los padres de los estudiantes participantes en un formato comprensible y uniforme, incluidos formatos alternativos a pedido de los padres con discapacidades y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.
4. Proporcionar a los padres de los niños participantes información de manera oportuna sobre los programas del Título I, Parte A que incluye una descripción y explicación del plan de estudios de la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso de los niños y los niveles de competencia que se espera que alcancen los estudiantes.
5. A pedido de los padres, brindar oportunidades para reuniones periódicas para que los padres formulen sugerencias y participen, según corresponda, en las decisiones sobre la educación de sus hijos. La escuela responderá a tales sugerencias tan pronto como sea posible.
6. Proporcionar a cada padre un informe estudiantil individual sobre el desempeño de su hijo en la evaluación estatal en al menos matemáticas, artes del lenguaje y lectura.
7. Proporcionar a cada padre un aviso oportuno cuando a su hijo se le haya asignado o se le haya enseñado durante cuatro (4) o más semanas consecutivas un maestro que no esté altamente calificado dentro del significado del término en la sección 200.56 de las Regulaciones Finales del Título I (67 Fed. Reg. 71710, 2 de diciembre de 2002).